

110013103004202200026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Respecto de la solicitud de terminación proveniente de la parte demandada, agregada a folio 25 pdf, debe tener en cuenta que el presente asunto ya se encuentra terminado con la sentencia proferida desde el 30 de junio del 2022, razón por la cual, la solicitud en tal sentido se torna improcedente.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

